


	MANUAL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código:	SIG-MA-001
		Versión:	5
		Fecha Aprobación:	01/04/2015
		Acto Administrativo:	Resolución 421 de 2009
		Páginas:	1 de 23



MANUAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION - SIG

FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD

Abril de 2015

	MANUAL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código:	SIG-MA-001
		Versión:	5
		Fecha Aprobación:	01/04/2015
		Acto Administrativo:	Resolución 421 de 2009
		Páginas:	2 de 23

Firma de Autorizaciones					
ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Nombre(s):	Sindy Tunjano Lesmes	Nombre(s):	Omar E. Hanggi Valoyes	Nombre(s):	Luis Alejandro Galindo
Firma (s):		Firma (s):		Firma (s):	
Cargo (s):	Contratista	Cargo (s):	Profesional Universitario	Cargo (s):	Jefe Oficina Asesora de Planeación

Control de Cambios		
Fecha	Versión	Descripción
15 Enero de 2010	1	Elaboración del documento
Mayo de 2014	3	Actualización del Documento teniendo en cuenta cambios en el mapa de procesos, caracterizaciones de proceso y procedimientos, plan estratégico institucional
Diciembre 2014	4.0	Se actualiza la estructura organizacional teniendo en cuenta las resoluciones emitidas por parte de la Alta dirección en virtud de la ampliación de la Planta de personal.
Abril 2014	5.0	Se excluye el numeral 7.3 de NTC ISO 9001, teniendo en cuenta que la entidad no realiza diseños.

	MANUAL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código:	SIG-MA-001
		Versión:	5
		Fecha Aprobación:	01/04/2015
		Acto Administrativo:	Resolución 421 de 2009
		Páginas:	3 de 23

TABLA DE CONTENIDO

1	INTRODUCCIÓN.....	4
2	OBJETIVO	4
3	ALCANCE.....	5
4	CONTROL DEL MANUAL DEL SIG	5
5	EXCLUSIONES DE REQUISITOS DE LAS NORMAS.....	5
6	ASPECTOS GENERALES.....	6
6.1	NORMATIVIDAD APLICABLE AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN – SIG	6
7	IDENTIFICACIÓN Y NATURALEZA DEL FVS	15
8	ORGANIGRAMA (ESTRUCTURA FUNCIONAL).....	17
9	PLATAFORMA ESTRATEGICA.....	19
9.1	MISIÓN.....	19
9.2	VISIÓN	19
9.3	POLITICA INTEGRADA DEL SISTEMA DE GESTION.....	19
9.4	COMPROMISOS CON LA RESPONSABILIDAD SOCIAL	20
9.5	RESPONSABILIDAD CON EL MEDIO AMBIENTE.....	20
10	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y DE CALIDAD.....	21
11	DESCRIPCION DE PROCESOS	21
12	MAPA DE PROCESOS DEL PROCESO.....	22
13	RELACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	23

	MANUAL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código:	SIG-MA-001
		Versión:	5
		Fecha Aprobación:	01/04/2015
		Acto Administrativo:	Resolución 421 de 2009
		Páginas:	4 de 23

1 INTRODUCCIÓN

El presente Manual establece y describe el Sistema de Gestión existente en el Fondo de Vigilancia y Seguridad, teniendo en cuenta los requisitos establecidos en la Norma NTCGP 1000:2009, con el fin de que cualquier ciudadano u organización interesada comprenda mejor cómo opera esta Entidad, bajo el enfoque por procesos.

La Entidad actualmente cuenta con 15 procesos los cuales están clasificados en procesos estratégicos, misionales, de apoyo, y de seguimiento evaluación y control. Cada proceso esta soportado por diferentes procedimientos, permitiendo establecer el paso a paso de las actividades que se desarrollan al interior de la entidad.

El Sistema de Gestión de la Calidad que se describe en el presente Manual de la Calidad está adecuado a los requisitos establecidos en la Norma NTCGP1000:2009, MECI 1000:2005 y NTD-SIG 001:2011, cuenta con el compromiso y concurso de todos los funcionarios y servidores públicos de la entidad, para el mantenimiento lo cual hará factible su mejoramiento continuo.

2 OBJETIVO

Documentar y comunicar a cada uno de nuestros funcionarios de planta y servidores que prestan sus servicios a la entidad la política y objetivos de calidad que la alta dirección ha establecido. Servir de guía en la operación diaria de la entidad mediante el uso diario de los procesos y procedimientos en su última versión.

Presentar y describir la estructura del Sistema Integrado de Gestión – SIG del Fondo de Vigilancia y Seguridad, el cual está compuesto por los siguientes subsistemas:

- Subsistema de Gestión de la Calidad (SGC)*
- Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivo (SIGA)*
- Subsistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI)*
- Subsistema de Seguridad y Salud Ocupacional (S&SO)*
- Subsistema de Responsabilidad Social (SRS)*
- Subsistema de Gestión Ambiental (SGA)*
- Subsistema de Control Interno (SCI).”*

	MANUAL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código:	SIG-MA-001
		Versión:	5
		Fecha Aprobación:	01/04/2015
		Acto Administrativo:	Resolución 421 de 2009
		Páginas:	5 de 23

3 ALCANCE

El Sistema Integrado de Gestión del Fondo de Vigilancia y Seguridad, tiene como alcance: Fortalecimiento de los Organismos de seguridad, defensa y justicia que operan en la ciudad de Bogotá, a través de la adquisición, mantenimiento y conservación de bienes y servicios que apoyan la operación logística de la seguridad; Gestión de diseño, construcción y mantenimiento de edificaciones y obras de urbanismo que proveen infraestructura adecuada para la prestación de servicios asociados a la seguridad ciudadana; en el marco del Plan Integral de Convivencia y Seguridad Ciudadana-PICSC y la normatividad aplicable.

4 CONTROL DEL MANUAL DEL SIG

El presente manual del SIG de la entidad es pieza fundamental en el sistema de documentación de la entidad.

Será responsabilidad del representante de la alta Gerencia (Jefe de la Oficina Asesora de planeación o quien haga sus veces) de la entidad, adelantar las actividades de divulgación, actualización y mejora del presente documento, esto con la participación y apoyo del líder operativo.

El líder operativo del Sistema Integrado de Gestión de la entidad, es responsable por garantizar que el presente documento se encuentre disponible en el aplicativo SIG Automatizado en su última versión disponible.

5 EXCLUSIONES DE REQUISITOS DE LAS NORMAS

	MANUAL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código:	SIG-MA-001
		Versión:	5
		Fecha Aprobación:	01/04/2015
		Acto Administrativo:	Resolución 421 de 2009
		Páginas:	6 de 23

El Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, no le son aplicables los siguientes requisitos de la NTCGP 1000:2009 y NTC ISO 9001:2008:

Numeral 7.3. Diseño y desarrollo, ya que el Fondo no está dedicada al diseño de productos o servicios.

6 ASPECTOS GENERALES

6.1 ***NORMATIVIDAD APLICABLE AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN – SIG***

El Artículo 209 de la Constitución Política, establece que la administración pública tendrá un control interno, que se ejercerá en los términos que señale la ley y que su función administrativa se desarrollará con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones;

1. Que el Artículo 209 de la Constitución Política establece: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones...”.
2. Que el Artículo 269 de la Constitución Política establece: “En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas.”
3. Que el Acuerdo 28 de 1992, establece que el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, D. C., - FVS es un establecimiento público del orden distrital, con

	MANUAL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código:	SIG-MA-001
		Versión:	5
		Fecha Aprobación:	01/04/2015
		Acto Administrativo:	Resolución 421 de 2009
		Páginas:	7 de 23

personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito a la Secretaría de Gobierno.

4. Que la Ley 87 de 1993, Reglamentada por el Decreto 1826 de 1994 y 1537 de 2001 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”, en el Artículo 6º, señala “...El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente”. A su vez, el Artículo 13º señala que los organismos y entidades deberán establecer al más alto nivel jerárquico un Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno.
5. Que la Ley 190 de 1995, “Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.” La cual se aplica, toda vez que la implementación de sistemas de gestión busca disminuir el riesgo a la corrupción y el fortalecimiento de la transparencia.
6. Que la Ley 489 de 1998, “por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.” En los Capítulos IV y VI dictó normas sobre el Sistema de Desarrollo Administrativo y el Sistema Nacional de Control Interno. El artículo 15º define el Sistema de Desarrollo Administrativo: “... es un conjunto de políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo y organizacional para la gestión y manejo de los recursos humanos, técnicos, materiales, físicos, y financieros de las entidades de la Administración Pública, orientado a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional, de conformidad con la reglamentación que para tal efecto expida el Gobierno Nacional”
7. Que la Ley 872 de 2003, “Por la cual se crea el Sistema de Gestión de la Calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios”(resaltado fuera de texto), en el párrafo 2º del artículo 2º, le permite a

	MANUAL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código:	SIG-MA-001
		Versión:	5
		Fecha Aprobación:	01/04/2015
		Acto Administrativo:	Resolución 421 de 2009
		Páginas:	8 de 23

las autoridades del Distrito disponer la obligatoriedad del desarrollo del Sistema de gestión de la Calidad en sus entidades centralizadas y descentralizadas, lo cual es acogido mediante el Acuerdo 122 de 2004, así mismo, en el Parágrafo del Artículo 3º establece que dicho sistema es complementario con el Sistema de Control Interno y de Desarrollo Administrativo.

8. Que mediante el Decreto Nacional 4110 de 2004, reglamenta la ley 872 de 2003 y es adoptada la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2004, la cual determina las generalidades y los requisitos mínimos para establecer, documentar, implementar y mantener un Sistema de Gestión de la Calidad en los organismos, entidades y agentes responsables. Norma que fue actualizada mediante Decreto 4485 de 2009 a la NTCGP 1000 Versión 2009.
9. Que el artículo 5º del Decreto Nacional N° 1826 de 1994, Artículo 5º del Decreto 2145 de 1999, establecen las funciones del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno.
10. Que el Decreto Nacional 3622 de 2005, adopta las políticas de desarrollo administrativo y reglamenta el Capítulo Cuarto de la Ley 489 de 1998 en lo referente al Sistema de Desarrollo Administrativo. En virtud de lo anterior, mediante el Acuerdo Distrital 257 de 2006, artículo 37, se reglamenta la existencia de los Comités Sectoriales de Desarrollo Administrativo.
11. Que mediante el Decreto 943 de 2014, 21 de mayo de 2014, “Por el cual se actualiza el modelo estándar de control Interno-MECI”, “El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas a que hace referencia el artículo 5º de la Ley 87 de 2005 (Sic), será responsabilidad de la máxima autoridad de la entidad u organismo correspondiente y de los jefes de cada dependencia de las entidades y organismos, así como de los demás funcionarios de la respectiva entidad”.
12. Que el Decreto 2623 de 2009 “Por el cual se crea el Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano” en el artículo 2 determina lo siguiente: “Artículo 2º. Articulación con otros sistemas. El Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano se complementa y articula con los Sistemas de Control Interno, Desarrollo

	MANUAL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código:	SIG-MA-001
		Versión:	5
		Fecha Aprobación:	01/04/2015
		Acto Administrativo:	Resolución 421 de 2009
		Páginas:	9 de 23

Administrativo, de Gestión de Calidad y con la política de racionalización de trámites establecidos en las Leyes 87 de 1993, 489 de 1998, 872 de 2003 y 962 de 2005, respectivamente.”

13. Que mediante las Circulares conjuntas Nos. 018 de 2006 de la Veeduría Distrital y 046 de 2007 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá sobre "Compatibilidad del Sistema de Gestión de la Calidad y el Modelo Estándar de Control Interno en las Entidades u Organismos Distritales" y "Los Indicadores en el Marco del Sistema de Gestión de la Calidad y el Sistema de Control Interno", se establecieron lineamientos para la implementación y aplicación de dichos Sistemas y de los indicadores que permitan medir la eficiencia y efectividad de las entidades, como mecanismo para facilitar la evaluación por parte del servidor público del más alto nivel, designado por la Alta Gerencia con el fin de garantizar la operatividad de las acciones necesarias para el desarrollo, implementación y mejoramiento continuo de cada sistema.
14. Que el 26 de noviembre de 2008, Bogotá D.C., Colombia aprobó mediante la participación de su representante en la X Conferencia Iberoamericana de Ministros y se adhirió a la Carta Iberoamericana de Calidad en la Gestión pública, aprobada por la X Conferencia Iberoamericana de Ministros de Administración Pública y Reforma del Estado, documento que busca "conformar un cuerpo de principios y orientaciones que sirvan de referencia a las diferentes Administraciones Públicas de los Estados Iberoamericanos en la formulación de políticas, planes, modelos y mecanismos que permitan la mejora continua de la calidad de su gestión pública" y que, en este sentido, recomienda la adopción de modelos que contemplen la gestión integrada de la calidad, el medioambiente, la salud y seguridad laboral. Por lo tanto, mediante el Decreto 652 de diciembre de 2011, es adoptada la Norma Técnica Distrital del Sistema Integrado de Gestión para las entidades y organismos Distritales.
15. Que la Ley 99 de 1993, crea el Ministerio del Medio Ambiente y reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA. Reglamentada por el Decreto 2372 de 2010, "Por el cual se reglamenta el Decreto-Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994 y el Decreto-

	MANUAL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código:	SIG-MA-001
		Versión:	5
		Fecha Aprobación:	01/04/2015
		Acto Administrativo:	Resolución 421 de 2009
		Páginas:	10 de 23

Ley 216 de 2003, en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, las categorías de manejo que lo conforman y se dictan otras disposiciones”.

16. Que mediante el Decreto Distrital 456 de 2008, se reforma el Plan de Gestión Ambiental en el Distrito Capital adoptado mediante Decreto Distrital 061 de 2003.
17. Que la Resolución No. 6416 del 6 de diciembre de 2011 proferida por la Secretaría Distrital de Ambiente, en su Artículo 13° establece: “Para garantizar la efectiva y armónica implementación y seguimiento del PIGA, se requiere la creación de un comité interno, conformado por funcionarios y/o contratistas de nivel directivo pertenecientes a cada una de las áreas que conforman la entidad y cuya coordinación debe estar a cargo del Gestor Ambiental...”
18. Que mediante la Ley 594 de 2000 se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones, en el Título II regula lo concerniente al Sistema Nacional de Archivos, define en qué consiste e indica quienes integran dicho Sistema, señala los principios que lo rigen y dispone que el Archivo General de la Nación orienta y coordina el Sistema Nacional de Archivos.
19. Que el Decreto 2578 de 2012, por el cual se reglamenta el Sistema Nacional de Archivos, establece la Red Nacional de Archivos y deroga el Decreto 4124 de 2004; En las entidades territoriales en departamentos, distritos y municipios establecerán mediante acto administrativo un Comité Interno de Archivo, cuya función es asesorar a la Alta Dirección de la entidad en materia archivística y de gestión documental, definir las políticas, los programas de trabajo y los planes relativos a la función archivística institucional, de conformidad con la Ley 594 de 2000 y demás normas reglamentarias.
20. Que los integrantes del Comité Interno de Archivo según el artículo 15 del decreto citado en el anterior considerando, son los mismos integrantes del Comité del Sistema Integrado de Gestión.
21. Que el Artículo 16 del Decreto 2578 de 2012, establece las funciones del Comité Interno de Archivo y estas son afines a las establecidas para el Comité del Sistema Integrado de Gestión, toda vez que son instancias asesoras que deben

	MANUAL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código:	SIG-MA-001
		Versión:	5
		Fecha Aprobación:	01/04/2015
		Acto Administrativo:	Resolución 421 de 2009
		Páginas:	11 de 23

garantizar la implementación de sistemas de gestión de manera coherente, organizada y articulada.

22. Que la Junta Directiva del Archivo General de la Nación con el Acuerdo 7 de 1994, adopta y expide el Reglamento General de Archivos, por medio del cual precisa los principios rectores y pautas que deben tener en cuenta en la función archivística de todas las entidades del estado, norma modificada con el Acuerdo 27 de 2006, también expedido por la Junta Directiva del Archivo General de la Nación.
23. Que el Decreto Distrital 514 de 2006, establece que toda entidad pública a nivel Distrital debe tener un Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivos (SIGA) como parte del Sistema de Información Administrativa del Sector Público; en el artículo 1º establece que SIGA forma parte del Sistema de Información Administrativa del Distrito Capital y como tal debe ser integrado a sistemas como el de Gestión de la Calidad y el Modelo Estándar de Control Interno, entre otros.
24. Que mediante Resolución 014 de 2012, se adopta en el FVS el Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivos - SIGA.
25. Que la Ley 962 de 2005, de julio 8, en el artículo 1º precisa los principios rectores de toda la administración pública, señalando en el numeral tercero: “Toda entidad y organismo de la Administración Pública tiene la obligación de informar sobre los requisitos que se exijan ante la misma, sin que para su suministro pueda exigirle la presencia física al administrado”.
26. Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., profirió la Resolución No. 305 de 2008 “Por la cual se expiden políticas públicas para las entidades, organismos y órganos de control del Distrito Capital, en materia de Tecnología de la información y Comunicaciones respecto a la planeación, seguridad, democratización, calidad, racionalización del gasto, conectividad, infraestructura de datos especiales y Software Libre”. En el Artículo 21 establece que las entidades y órganos dispondrán lo necesario para la creación del Comité de Seguridad de la Información (CSI) o una instancia semejante.

	MANUAL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código:	SIG-MA-001
		Versión:	5
		Fecha Aprobación:	01/04/2015
		Acto Administrativo:	Resolución 421 de 2009
		Páginas:	12 de 23

27. Que la Ley 100 de 1993, en el Artículo 161, establece: "...Como integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud, los empleadores, cualquiera que sea la entidad o institución en nombre de la cual vinculen a los trabajadores, deberán: ... numeral cuarto: "Garantizar un medio ambiente laboral sano, que permita prevenir los riesgos de trabajo y enfermedad profesional, mediante la adopción de los sistemas de seguridad industrial y la observancia de las normas de salud ocupacional y seguridad social"
28. Que la Resolución 1016 de 1989, modificada por la Resolución 1157 de 2008, emitida por los Ministros de Trabajo y Seguridad Social y de Salud, en el Artículo 1° establece: "Todos los empleadores públicos, oficiales, privados, contratistas y subcontratistas, están obligados a organizar y garantizar el funcionamiento de un programa de Salud Ocupacional..." (Resaltado fuera de texto)
29. Que mediante la Ley 1562 de 2012 modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional en el "Artículo 1° dispone textualmente: "Es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.
30. Las disposiciones vigentes de salud ocupacional relacionadas con la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y el mejoramiento de las condiciones de trabajo, hacen parte integrante del Sistema General de Riesgos Laborales."
31. Que la Norma ISO 26000 y la Guía Técnica Colombiana GTC-180, desarrollan las líneas en materia de Responsabilidad Social establecidas por la Organización Internacional para la Estandarización. El concepto de Responsabilidad Social integra el conjunto de acciones que toma una organización para asumir las responsabilidades que se derivan del impacto de sus actividades sobre la sociedad y el medio ambiente.
32. Que el Decreto Distrital 176 del 12 de Mayo de 2010 "Por el cual se definen los lineamientos para la conformación articulada de un Sistema Integrado de Gestión en las entidades del Distrito Capital y se asignan otras funciones", en su Artículo

	MANUAL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código:	SIG-MA-001
		Versión:	5
		Fecha Aprobación:	01/04/2015
		Acto Administrativo:	Resolución 421 de 2009
		Páginas:	13 de 23

1º define el Sistema Integrado de Gestión como “el conjunto de orientaciones, procesos políticas, metodologías, instancias e instrumentos orientados a garantizar un desempeño institucional articulado y armónico, que se encuentra conformado por los siguientes subsistemas:

Subsistema de Gestión de la Calidad (SGC)
 Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivo (SIGA)
 Subsistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI)
 Subsistema de Seguridad y Salud Ocupacional (S&SO)
 Subsistema de Responsabilidad Social (SRS)
 Subsistema de Gestión Ambiental (SGA)
 Subsistema de Control Interno (SCI).”

33. Que el Artículo 3º del Decreto 176 de 2010 contempla que el Sistema Integrado de Gestión estará enmarcado dentro del Sistema de Desarrollo Administrativo – SISTEDA – establecido por la Ley 489 de 1998.
34. Que mediante el Decreto Distrital 651 de 2011, se crean el Sistema Integrado de Gestión Distrital – SIGD y la Comisión Intersectorial del SIGD, considerando al primero “como una herramienta de gestión sistemática y transparente compuesta por el conjunto de orientaciones, procesos, políticas, metodologías, instancias e instrumentos que permitan garantizar un ejercicio articulado y armónico, para dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades y agentes obligados, enmarcada en los planes estratégicos y de desarrollo de las entidades distritales”.
35. Que el Artículo 2º del mencionado Decreto establece que el Sistema Integrado de Gestión Distrital está conformado por los siete (7) Subsistemas contemplados en el decreto 176 de 2010.
36. Que con el objetivo de determinar las generalidades y los requisitos mínimos para establecer, documentar, implementar y mantener un Sistema Integrado de Gestión, a través del Decreto 652 del 28 de diciembre de 2011 se adopta la Norma Técnica Distrital del Sistema Integrado de Gestión– NTD-SIG 001:2011.

	MANUAL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código:	SIG-MA-001
		Versión:	5
		Fecha Aprobación:	01/04/2015
		Acto Administrativo:	Resolución 421 de 2009
		Páginas:	14 de 23

37. Que el numeral 4.3 de la Norma Técnica Distrital del Sistema Integrado de Gestión establece los requisitos en materia de Compromiso de la Alta Dirección, y en su literal c establece que “La alta dirección debe designar uno o varios miembros del grupo directivo con responsabilidades específicas en el Sistema Integrado de Gestión y con independencia de otras responsabilidades que le sean asignadas”.
38. Que el numeral 4.4 de la Norma Técnica Distrital del Sistema Integrado de Gestión establece los requisitos en materia de Responsabilidad del Sistema Integrado de Gestión.
39. Que en cumplimiento de la normatividad vigente, en el FVS, se constituyeron comités internos para diferentes subsistemas que conforman el Sistema Integrado de Gestión, así: Comité del Plan de Gestión Ambiental – PIGA, Comité de Archivo, Comité de Seguridad de la Información – CSI y Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno.
40. Que como estrategia para la implementación de sistemas de gestión en las entidades del Distrito, se definieron en el FVS, espacios y equipos interdisciplinarios para facilitar la integralidad en el análisis y definición de actividades tendientes al desarrollo y sostenibilidad de los mismos.
41. Que para dar cumplimiento a lo anterior se definieron los diferentes niveles de responsabilidad de las y los servidores vinculados a al FVS en el marco de su Sistema Integrado de Gestión, para la implementación e incorporación de éste, como instrumento de fortalecimiento de la función administrativa de la entidad.
42. Que mediante Resolución 138 del 27 de agosto de 2013 se reestructuró el Sistema Integrado de Gestión del FVS, éste congrega los siguientes subsistemas: Subsistema de Gestión de la Calidad (SGC), Control Interno (SCI), Gestión Ambiental (SIGA), Gestión Documental y Archivo (SIGA), Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), Seguridad y Salud Ocupacional (S&SO) y de Responsabilidad Social (SRS), así mismo integra a su vez los comités que hacen parte de subsistemas que conforman el SIG.

	MANUAL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código:	SIG-MA-001
		Versión:	5
		Fecha Aprobación:	01/04/2015
		Acto Administrativo:	Resolución 421 de 2009
		Páginas:	15 de 23

43. Que se hace necesario efectuar modificaciones al Sistema Integrado de Gestión del FVS, de conformidad con la Norma Técnica Distrital NTD-SIG 001:2011 en lo relativo a niveles de responsabilidad y autoridad del SIG, entre otros aspectos.

7 IDENTIFICACIÓN Y NATURALEZA DEL FVS

El Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, es una entidad adscrita a la Secretaría de Gobierno, cuya razón de ser es la prestación de un servicio con eficiencia y calidad siempre propendiendo a la satisfacción de las necesidades de los organismo de seguridad del Distrito Capital y de la ciudadanía en materia de seguridad.


El Concejo de Bogotá a través del Acuerdo 28 de 1992 y el acuerdo 005 DE 2014, Por “Por el cual se actualizan la estructura organizacional y las funciones de algunas dependencias del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, D.C., -FVS-, se crean nuevas funciones acordes con la planta de personal y se dictan otras disposiciones”.

1. Adquirir, construir o tomar en arrendamiento, remodelar, mantener y proveer lo indispensable para la adecuada dotación de edificios para estaciones, subestaciones, comandos de atención inmediata escuelas de formación y capacitación, laboratorios, unidades de policía Judicial y salas de detención de la Policía Metropolitana de Bogotá;
2. Adquirir los equipos de transporte, comunicaciones, salvamento, sistematización y los que técnicamente se consideren indispensables para el buen funcionamiento de la Policía Metropolitana en la prestación de los servicios de vigilancia, prevención, información, Policía Judicial y atención de emergencias a la población del Distrito Capital;
3. Financiar las campañas que ordene el Alcalde y apruebe la Junta Directiva, para garantizar la participación de la comunidad en la conservación de la tranquilidad ciudadana, prevención del delito y colaboración para una eficaz y oportuna

	MANUAL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código:	SIG-MA-001
		Versión:	5
		Fecha Aprobación:	01/04/2015
		Acto Administrativo:	Resolución 421 de 2009
		Páginas:	16 de 23

administración de Justicia; Ver el Decreto Distrital 927 de 1998 , Ver el Proyecto Acuerdo Distrital 38 de 2001

4. Adquirir los elementos que requieran para su buen funcionamiento los cuerpos de Policía Cívica Local, en cualquiera de sus modalidades previstas por la Ley 4 de 1991 y celebrar los convenios que para el incremento de estos servicios resulten indispensables;
5. Contratar el mantenimiento, reparación o renovación de los equipos y elementos adquiridos por el Fondo y los que sean indispensables para su adecuado funcionamiento;
6. Administrar directamente, o través de fideicomisos bancarios, los recursos propios y los Fondos entregados por particulares y destinados, por voluntad de los donantes, a vigilancia, prevención, seguridad o colaboración para la buena administración de justicia en Santa Fe de Bogotá, D.C.;
7. Negociar empréstitos, celebrar contratos y realizar las demás operaciones propias de las personas jurídicas de derecho Público, para el logro de los objetivos y cumplimiento de las funciones del Fondo; Ver el Acuerdo Distrital 40 de 1993
8. Destinar fondos para contratar un seguro de vida colectivo que cubra a los agentes que presten servicio de Santa Fe de Bogotá, que perezcan o queden incapacitados para trabajar;
9. Las demás afines o complementarias con las anteriores, debidamente autorizadas por la Junta Directiva.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Fondo de Vigilancia y Seguridad</p>	<p>MANUAL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p>	Código:	SIG-MA-001
		Versión:	5
		Fecha Aprobación:	01/04/2015
		Acto Administrativo:	Resolución 421 de 2009
		Páginas:	17 de 23

8 ORGANIGRAMA AMA (Estructura Funcional)

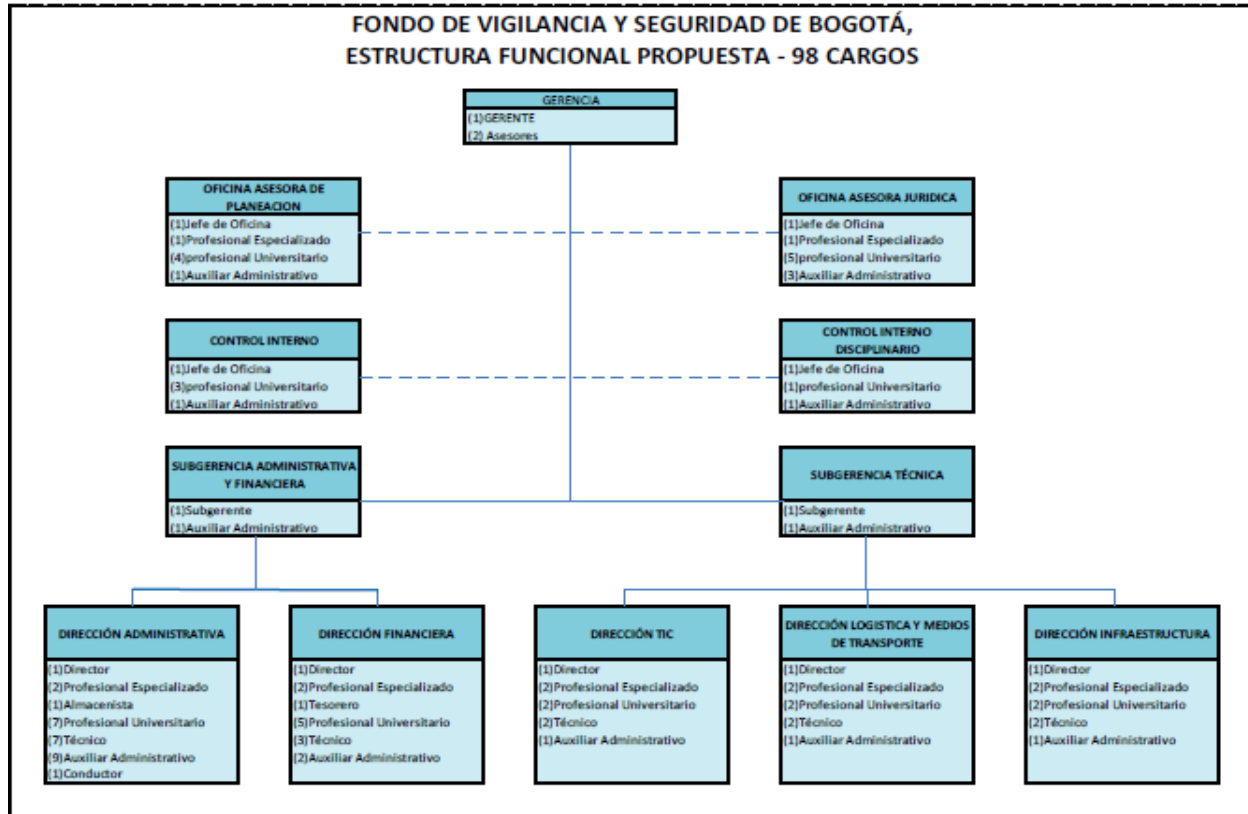
Mediante el Acuerdo 003 de 2007, la junta Directiva del FVS, estableció la Estructura Organizacional y Funcional del fondo en la siguiente manera:



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Fondo de Vigilancia y Seguridad

MANUAL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Código:	SIG-MA-001
Versión:	5
Fecha Aprobación:	01/04/2015
Acto Administrativo:	Resolución 421 de 2009
Páginas:	18 de 23



*Estructura de acuerdo con la Resolución 288 de 2014, noviembre 20 de 2014. "Por la cual se modifican las Resoluciones N° 209 de 2014 por la cual se establece el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C. y N° 211 de 2014 por la cual se corrige un yerro en la Resolución N° 209 de 2014".

	MANUAL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código:	SIG-MA-001
		Versión:	5
		Fecha Aprobación:	01/04/2015
		Acto Administrativo:	Resolución 421 de 2009
		Páginas:	19 de 23

9 PLATAFORMA MA ESTRATEGICA

9.1 MISIÓN

Proporcionar bienes y servicios a las autoridades competentes, con el fin de coadyuvar en la efectividad de la seguridad y convivencia humana en Bogotá D.C.

9.2 VISIÓN

En el 2016, el FVS será reconocida como la entidad Distrital de mayor transparencia, eficiencia y eficacia en sus procesos, moderna, respetuosa de los recursos públicos y cuyo actuar aporte a la construcción de una seguridad humana en la ciudad.

9.3 POLITICA INTEGRADA DEL SISTEMA DE GESTION

El Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C., como entidad encargada de adquirir bienes y servicios que las autoridades competentes requieran para garantizar la seguridad y la protección de los habitantes y visitantes del Distrito Capital, en cumplimiento de la política pública de seguridad y la normatividad legal vigente, se compromete a brindar a sus usuarios un servicio transparente, oportuno y de excelente calidad, a mejorar continuamente la eficacia, eficiencia y efectividad del Sistema Integrado de Gestión y a minimizar y prevenir impactos ambientales. Para tal fin, seleccionará y vinculará recursos humanos competentes e idóneos para la mitigación del riesgo, racionalización de trámites, manteniendo comunicaciones efectivas con sus funcionarios, contratistas, partes interesadas y la ciudadanía; implementará un sistema de gestión de seguridad de la información y desarrollará acciones integrales de gestión para la protección del medio ambiente.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Fondo de Vigilancia y Seguridad</p>	MANUAL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código:	SIG-MA-001
		Versión:	5
		Fecha Aprobación:	01/04/2015
		Acto Administrativo:	Resolución 421 de 2009
		Páginas:	20 de 23

9.4 COMPROMISOS CON LA RESPONSABILIDAD SOCIAL

El FVS, está comprometido en desarrollar todas sus acciones con calidad para garantizar la defensa y justicia de los bogotanos y así lograr que puedan disfrutar de su ciudad con tranquilidad, a través del cumplimiento de su misión orientada a satisfacer las demandas del Sector Gobierno en cuanto a los compromisos para con la política pública de seguridad y convivencia, gestionar el fortalecimiento logístico de la Policía Metropolitana de Bogotá y de la Brigada XIII del Ejército, entre otros organismos que prestan seguridad a Bogotá. Adicionalmente, apoyar la prevención e intervención de las 31 zonas de Atención Integral en Seguridad y Convivencia Ciudadana así como, de la operación tecnológica del NUSE 123.

9.5 RESPONSABILIDAD CON EL MEDIO AMBIENTE.

El FVS, en cumplimiento con el Decreto 456 de 2008 y como Entidad participante del Sistema Ambiental del Distrito Capital –SIAC- le corresponde principalmente: elaborar, con el concurso de la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, los programas de la educación ambiental formal en el Distrito Capital, así mismo ejecutar y controlar su desarrollo. Por lo tanto, El Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C., se compromete con la implementación de programas orientados al uso eficiente de los recursos (energía, agua, aire), para lo cual cuenta con un Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, en donde se encuentran los mencionados programas, así como las actividades a realizar por la Entidad, en el marco de su misión y de la normatividad ambiental vigente.

De este modo, en el PIGA, se definen las prácticas para disminuir el impacto ambiental que genera el desarrollo de las actividades misionales y de funcionamiento de la Entidad mediante ejercicios de sensibilización, promoción de prácticas ambientalmente amigables dirigidas a los servidores públicos de la Entidad, separación adecuada de los residuos sólidos generados, la disminución del consumo de agua, papel y energía, entre otras. Así mismo, se establecen las actividades para promover una conciencia y responsabilidad ambiental frente a la conservación y preservación del medio ambiente y de los recursos naturales.

	MANUAL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código:	SIG-MA-001
		Versión:	5
		Fecha Aprobación:	01/04/2015
		Acto Administrativo:	Resolución 421 de 2009
		Páginas:	21 de 23

10 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y DE CALIDAD

1. Construir equipamientos, adquirir bienes y servicios de seguridad de óptima calidad, con oportunidad, cumpliendo con las metas del Plan de Desarrollo de Distrito Capital.
2. Realizar mantenimiento oportuno y efectivo a los equipamientos de seguridad a cargo del FVS, optimizando los recursos de la entidad.
3. Mejorar continuamente los procesos a través de las herramientas del Sistema Integrado de Gestión.
4. Mejorar el nivel de competencia de los servidores públicos, a través de la continua formación y retroalimentación.
5. Fortalecer la retroalimentación de la información con las partes interesadas, mejorando los sistemas de comunicación.

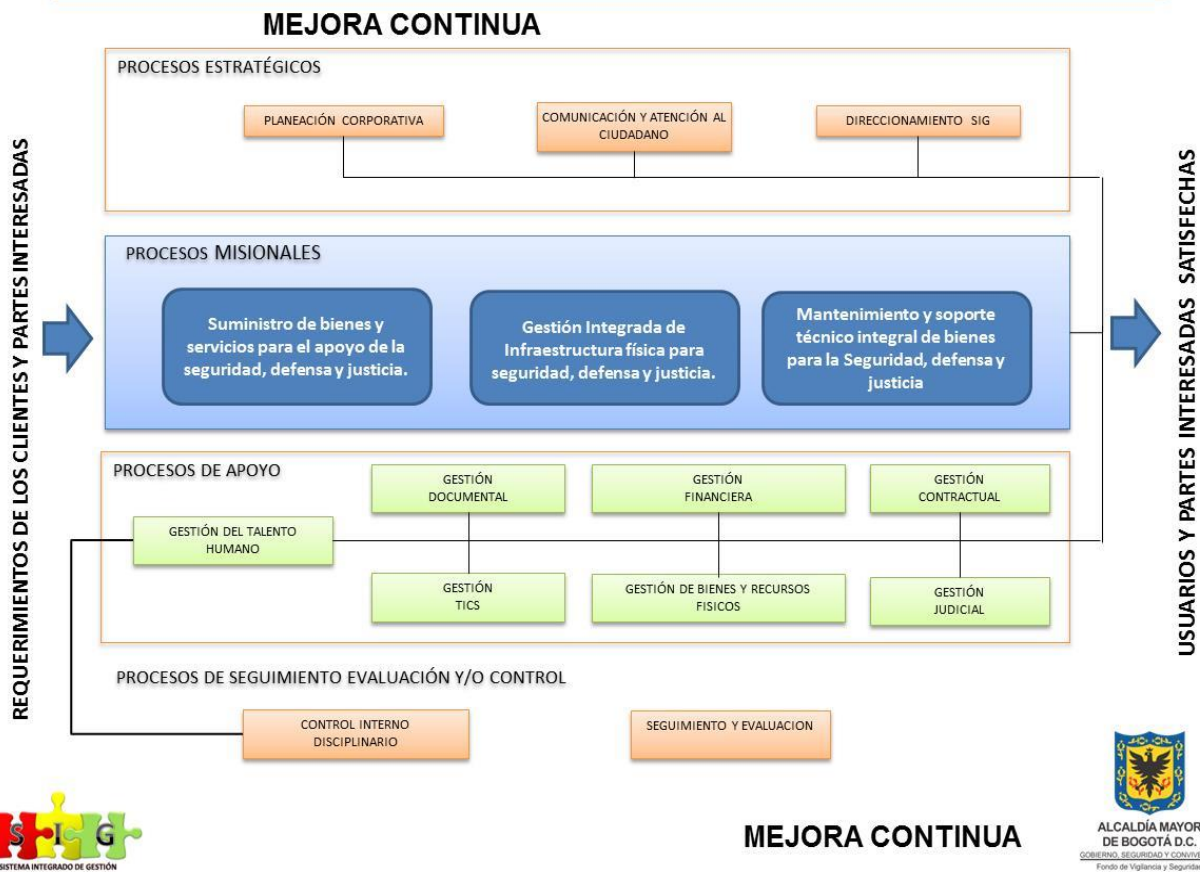
11 DESCRIPCION DE PROCESOS

El Fondo de Vigilancia y Seguridad posee un mapa de procesos en el cual se hace una representación y/o descripción de la interacción de los procesos del Sistema Integrado de Gestión- SIG.

	MANUAL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código:	SIG-MA-001
		Versión:	5
		Fecha Aprobación:	01/04/2015
		Acto Administrativo:	Resolución 421 de 2009
		Páginas:	22 de 23

12 MAPA DE PROCESOS DEL PROCESO

Estructura Funcionamiento por Procesos



Dentro de las caracterizaciones de los procesos se tienen identificados indicadores de eficacia, eficiencia y/o efectividad, así como los mecanismos de control establecidos en cada uno de los procedimientos.

	MANUAL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código:	SIG-MA-001
		Versión:	5
		Fecha Aprobación:	01/04/2015
		Acto Administrativo:	Resolución 421 de 2009
		Páginas:	23 de 23

13 RELACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

Ver listado maestro de documentos, consultarle en el módulo de Documentos del software Sistema Integrado de Gestión Automatizado o en el siguiente link <http://172.16.28.9/index.php?op=2&sop=2.4>.

Toda la Documentación del Sistema Integrado de Gestión de la entidad se encuentra debidamente controlada mediante el software para la administración de nuestros Sistema de Gestión en la entidad SIG Automatizado, se puede acceder desde la página Web: www.fvs.gov.co, Vinculo Portal Intranet y/o la dirección: <http://fvs-sig/portal/index.php?idcategoria=4>, una vez allí es importante ingresar nombre de usuario y contraseña la cual es suministrada solo a funcionarios y contratistas de la entidad. Así como a los miembros de equipos de auditoría de tercera parte (Contralorías, veedurías y demás partes interesadas identificadas).